INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2020

Asunción, 4 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC". ID N° 381.470.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 421/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 04 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 168/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC". ID N° 381.470**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 675/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 168/2020 expresa que el día 01 diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 162/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes **PLUSCAR S.A., NETLOGIC S.R.L., H. PETERSEN S.A.C.I., DIVISERV S.A.** y **SIEMI S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con dichos requisitos.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación de las ofertas económicas, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	PLUSCAR S.A.	NETLOGIC S.R.L.	H. PETERSEN S.A.C.I.	DIVISERV S.A.	SIEMI S.R.L.
				P. Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido	P. Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido	P. Unitario Guaraníes IVA incluido
Lote N° 1 – Sede Central Asunción								
1	Equipo Generador	1	Unid.	139.650.000.-	193.812.090.-	161.343.656.-	166.758.000.-	148.064.254.-
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano	1	Unid. Global	33.220.000.-	15.265.350.-	31.837.344.-	30.360.000.-	28.113.351.-
Total Lote N° 1				**172.870.000.-**	**209.077.440.-**	**193.181.000.-**	**197.118.000.-**	**176.177.605.-**
Lote N° 2 – Fábrica Vallemí – Dpto. de Concepción								
1	Equipo Generador	1	Unid.	139.650.000.-	193.812.090.-	163.383.262.-	176.560.000.-	148.064.254.-
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano	1	Unid. Global	38.000.000.-	49.476.670.-	58.266.701.-	45.000.000.-	30.824.387.-
Total Lote N° 2				**177.650.000.-**	**243.288.760.-**	**221.649.963.-**	**221.560.000.-**	**178.888.641.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas de las firmas.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, de la verificación se comprueba que las firmas **NETLOGIC S.A., H. PETERSEN S.A.C.I. y DIVISERV S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.-

Que, las firmas PLUSCAR S.A. y SIEMI S.R.L. presentan las siguientes características, conforme al informe de análisis técnico presentado por la Gerencia TIC, según detalle:

Lotes N° 1 y 2

EETT ofertado por PLUSCAR S.A.	EETT requeridas en el PBC
- Autonomía al 75% de carga PRP: 12 hs. - Cantidad de cilindros: 6 - Protección del alternador: IP22	- Autonomía al 75% de carga PRP: 13 hs. Mínimo - Cantidad de cilindros: 4 - Protección del alternador: IP23
EETT ofertado por SIEMI S.R.L.	**EETT requeridas en el PBC**
- Regulación de tensión de salida del alternador: +/- 1% - Cantidad de cilindros: 6	- Regulación de tensión de salida del alternador: +/- 0,5% como máximo - Cantidad de cilindros: 4

Que, según se observa en la tabla precedente, las firmas **PLUSCAR S.A. y SIEMI S.R.L.** no cumplen con las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC, por tanto sus ofertas fueron **DESCALIFICADAS.-**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19, artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"*, se seleccionaron las ofertas de las firmas **H. PETERSEN S.A.C.I.** para el Lote N° 1 y **DIVISERV S.A.** para el Lote N° 2, y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a las firmas oferentes la presentación de documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"…será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Experiencia y Plazo de Entrega.-

Que, de la verificación se comprueba que las firmas **H. PETERSEN S.A.C.I. y DIVISERV S.A.** cumplen con la Experiencia y Plazo de Entrega requeridos en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera, y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluyó que las firmas oferentes cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad exigidos en el PBC, acreditando suficientemente sus capacidades financieras.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **DIVISERV S.A.**, puesto que su oferta presenta una variación superior al 15% con respecto al precio referencial, por encima del mismo, en el ítem 2 del Lote N° 2.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2020

..//..

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, y mediante Memorándum TIC Nº 115/2020 la Gerencia TIC menciona que los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 502/2020, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos catorce millones setecientos cuarenta y un mil (₲ 414.741.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote N° 1 a favor de la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.** y el Lote N° 2 a favor de la firma **DIVISERV S.A.**, puesto que sus ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el Lote N° 1 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC". ID N° 381.470,** a favor de la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.**, por el monto total de Guaraníes ciento noventa y tres millones ciento ochenta y un mil (₲ 193.181.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Equipo Generador	1 unidad	161.343.656.-
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano	1 unidad Global	31.837.344.-
Total en Guaraníes			**193.181.000.-**

Art. 2° **Adjudicar** el Lote N° 2 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GENERADORES PARA LA INC". ID N° 381.470,** a favor de la firma **DIVISERV S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos sesenta mil (₲ 221.560.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Equipo Generador	1 unidad	176.560.000.-
2	Instalación y puesta en funcionamiento. Sistema llave en mano	1 unidad Global	45.000.000.-
Total en Guaraníes			**221.560.000.-**

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 738 /2020

..//..

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos respectivos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. SECRETARÍA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA